

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano AbadíaTeléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente tramite sumarial. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1459
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TULIA ROSA LOPEZ VELAZQUEZ
C.C.31149809
Rosalopez1591@hotmail.com
APODERADA: SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO
silirincon@gmail.com
DEMANDADO: JULIO CESAR URIBE HURTADO C.C. 16766152
LUISA FERNANDA ROJAS BORRERO C.C 66958139
(se desconocen direcciones electrónicas)
RADICACIÓN: 2020-00178-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante con base en el art 43, numeral 4del CGP, solicita se requiera a recursos humanos de la Rama Judicial, como empleador del demandado JULIO CESAR URIBE HURTADO para que informe donde labora el demandado. Por lo antes expuesto,se DISPONE:

Requerir a RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL para que con destino al presente proceso remita la siguiente información del SEÑOR JULIO CESAR URIBE HURTADO identificado con la C.C. 16766152

- Dirección de domicilio.

Para el efecto, concédase a RECURSOS HUMANOS DE LA RAMA JUDICIAL, el término de cinco (5) días para suministrar la información solicitadaso pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el Art 44 del CGP (Sinperjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...) a los particulares que sin justa causaincumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
- SECRETARIA
En Estado No. 84 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 01 de junio de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ec2bc5871d8bcd5c8da77a04269d7fa49f7fc57574bb2fc62ab0**

Documento generado en 31/05/2021 03:08:58 PM